

23754 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Barrio de Tapis», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 30 de la línea Massanet-Minas Santa María.

Final de la misma: E. T. «Tapis».

Término municipal: Massanet de Cabrenys.

Tensión en KV.: 10.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 3,450.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 291/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.

Transformador: Uno de 25 KVA. y relación de 10/0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 10 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.157-D.

23755 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-15-1.568).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Torrejón de la Calzada (Madrid) y tiene por objeto alimentar al C. T. «Camino de Cubas, 2». Tiene su origen en la línea acometida al C. T. A. «Camino de Cubas» y su final en la línea subterránea al C. T. «Camino de Cubas, 2». Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 100 metros, conductor LA de 30 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación de transformación «Valdemoro» (5-SE45/9) N.º P. 2.625.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial.—12.704-C.

23756 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 150 y 25 milímetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con dos salidas independientes, en un centro de transformación de «Unión Eléctrica, S. A.», y discurriendo por la localidad de Madrona (término municipal de Segovia).

La finalidad de esta instalación es absorber la demanda de energía actual y poder soportar el incremento de energía que se prevé en el futuro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—12.723-C.

23757 RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: F. 4.340. R. L.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Solsona no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Elevación de tensión de 6 a 25 KV., de la línea Solsona-Santa Lúcia. Afectando los términos municipales de Solsona y Olius.

Primera fase:

Origen: Apoyo número 41 de la línea a E. T. 19, «Bufarils». Estaciones transformadoras afectadas por el cambio de tensión:

Estación transformadora «Santa Llucia I», número 18, 10 KVA. Estación transformadora «Santa Llucia II», número 64, 160 KVA.

Estación transformadora «Textil Olius», número 85, 200 KVA. Estación transformadora «Sant Just III», número 45, 50 KVA. Estación transformadora «Sant Just IV», número 46, 50 KVA. Estación transformadora «Bofarils», número 19, 10 KVA.

Segunda fase:

Desde el apoyo 41 al apoyo número 6. Estaciones transformadoras afectadas por el cambio de tensión:

Estación transformadora «Caserras», número 12, 160 KVA. Estación transformadora «Gran Sol», número 70, 200 KVA. Estación transformadora «Pairot», número 17, 10 KVA. Estación transformadora «Silc Rátost», número 72, 100 KVA.

Estación transformadora «Granjas Bote», número 74, 50 KVA. Longitud total de la línea principal: 3,700 kilómetros. Términos municipales: Solsona y Ollus.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 1 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.327-D.

23758

RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-44-1.55C).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Villaverde-Madrid y tiene por objeto enlazar la S.T.D. de Retamar con la línea Urbanismo-Gisa, alimentando asimismo a la estación transformadora de Abonado de Renfe en Villaverde. Características: Línea eléctrica aérea a 45 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 2.281 metros, conductor LA-100 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación de «Retamar» (55SE-220/2). N.º P. 055.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.—12.708-C.

23759

RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3.395.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de líneas eléctricas, aéreas, a 13 KV., salidas de los circuitos 5 y 6 de la E.T.D. de Masustegui. Origen: Apoyos próximos a la citada E.T.D. de Masustegui. Final: Apoyos 1 y 3. Longitud: 45 metros ambas líneas. Conductor: Cable D-50. Apoyos: Hormigón. Finalidad: Ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 7 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—6.445-15.

23760

RESOLUCION de 8 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3.167 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 13 KV., compuesta por dos tramos: el 1.º de 52 metros, en un solo vano, que tiene su origen en la línea Larrasquitu-Castrejuna (Cto. X)-C.T. número 253, «Barrio Santa Ana», y el segundo de 3 metros, que finaliza en el C.T. número 252, «Barrio Santiago». Los dos tramos están unidos por un tramo de línea subterránea. Conductor: Cable D-50. Apoyos: Hormigón. Finalidad: Mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 8 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—6.446-15.

23761

CORRECCION de errores de la Resolución dictada por esta Delegación con fecha 15 de septiembre de 1980, por la que se declaraba la utilidad pública y se autorizaba a «Fuerzas Eléctricas, de Navarra, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea eléctrica para el suministro de energía a Irurzun y comarca.

Advertido el primer error, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo 4.º, donde dice: «... apertura de conversaciones con la peticionaria negándose...», debe decir: «... apertura de conversaciones con la peticionaria, llegándose...».

2.º En las características de la línea, al consignar «Circuito Doble», se ha omitido el decir que es solamente en sus 520 metros iniciales desarrollándose el resto de la línea en simple circuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pamplona, 29 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial. 6.442-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23762

RESOLUCION de 6 de octubre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Cubillo», modelo 2135, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Mansilla, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Cubillo», modelo 2135, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 2135, versión 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8044 a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el